



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XXVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 7 al 9 de noviembre de 1990

DESPACHO SEGUNDO PLENARIO

TEMA 7:

SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS EN LA GESTIÓN DE NEGOCIOS. SUPUESTO DE MUERTE DEL GESTOR

VISTO:

El extenso debate efectuado y las coincidencias alcanzadas respecto del tema,
LA XXVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DECLARA

1. No es admisible la sustitución del beneficiario en la denominada gestión de negocios, ya que él es el dueño específico del negocio.
2. La anotación de la declaratoria de herederos del gestor inscripto no modifica la situación registral del dominio.